ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 40
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE DOS (2) REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE CARLOS CASANOVA DE LA URBANIZACIÓN VILLA GRILLASCA

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales de su municipio.

POR CUANTO: A tenor con el Artículo 2.004 (s) de la Ley de Municipios Autónomos, supra., los municipios están facultados para regular la ubicación e instalación de controles físicos de velocidad en las vías y carreteras municipales.

POR CUANTO: Un grupo de residentes de la Calle Carlos Casanova de la Urbanización Villa Grillasca del Municipio Autónomo de Ponce, representados por su portavoz, la Sra. Lourdes Escobar Aponte, sometieron petición por escrito al Municipio Autónomo de Ponce solicitando la instalación de reductores de velocidad en dicha calle, con el propósito de prevenir la alta velocidad de los autos que transitan por la misma.

POR CUANTO: Los residentes de la Calle Carlos Casanova de la Urbanización Villa Grillasca, cumplieron con la presentación de firmas del cincuenta por ciento (50%) de los residentes del área afectada.

POR CUANTO: La Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación certificó la instalación en la referida calle, dos (2) reductores de velocidad con sus rotulaciones de advertencia, a un costo de novecientos cuarenta y cuatro dólares con cincuenta y cuatro centavos ($944.54).

POR CUANTO: La portavoz de la Calle Carlos Casanova de esta comunidad, ha solicitado la instalación de los reductores de velocidad y sus correspondientes rótulos de advertencia libre de costo, toda vez que son personas de escasos recursos económicos.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza la instalación de dos (2) reductores de velocidad con su respectivas rotulaciones de advertencia en la Calle Carlos Casanova de la Urbanización Villa Grillasca, cuyo costo e instalación asciende a novecientos cuarenta y cuatro dólares con cincuenta y cuatro centavos ($944.54), el cual será asumido en su totalidad por el Municipio Autónomo de Ponce, por ser los residentes personas de escasos recursos económicos; todo de acuerdo a la disponibilidad de fondos asignados a estos fines.

SECCIÓN SEGUNDA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Directoria de Infraestructura, Ambiente y Transporte del Municipio Autónomo de Ponce y a la Oficina del Vicealcalde.

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007.

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007.

VÍCTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

cpr
Ord. 40 Instalación Reductores de Velocidad en Urb. Villa Grillasca

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Ordenanza Núm. 40, Serie 2007-2008, PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE DOS (2) REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE CARLOS CASANOVA DE LA URBANIZACIÓN VILLA GRILLASCA; aprobada en la Sesión Ordinaria, celebrada el martes,, 13 de noviembre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Nilda González González	***Hon. Monín Santiago Ruiz***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C MartínezTorres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***
Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz	***Hon. Enrique A Vicéns Sastre***

El honorable Roberto González Rosa votó en Contra.

Ausente Excusado:
Hon. Analiz Morales Santiago

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***martes, 13 de noviembre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde Interino el día* ***miércoles, 14 de noviembre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***miércoles, 14 de noviembre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Continuación de Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* **miércoles, 14** ***de noviembre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm